

Firmado el nuevo convenio colectivo estatal de estaciones de servicio

Madrid, 25 de junio de 2026.- El pasado martes, 23 de junio de 2026, la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio (**CEEES**) y la Agrupación de Vendedores al Por Menor de Carburantes y Combustibles (**AEVECAR**) suscribieron con las centrales sindicales CCOO y UGT el texto definitivo del nuevo Convenio Colectivo Estatal de Estaciones de **Servicio**.

Este acuerdo sectorial se alcanza tras un riguroso y **complejo proceso de negociación** que se ha extendido durante casi **18 meses**. Tras superar una convocatoria de huelga y gracias a una constructiva mediación en el SIMA, las partes han culminado con éxito la redacción de un texto normativo que responde escrupulosamente a los compromisos ya pactados en el preacuerdo.

Ambas organizaciones patronales desean subrayar la enorme trascendencia de la negociación colectiva **SIMA** como la herramienta idónea para conjugar la competitividad y viabilidad de las empresas con la debida **protección y certidumbre de los equipos humanos del sector**. Este convenio es fruto de la responsabilidad compartida y del esfuerzo constructivo de todos los intervinientes por alcanzar un **marco de entendimiento equilibrado, integrador y duradero**.

Es importante recordar que, de acuerdo con la legislación vigente, este convenio colectivo general posee **eficacia general**, por lo que resulta de obligada aplicación para la totalidad de las estaciones de servicio del territorio nacional —con las excepciones de Vizcaya, Guipúzcoa y la Comunidad Valenciana—, con total independencia de que las empresas se encuentren o no asociadas a las entidades patronales firmantes.

Principales ejes del acuerdo alcanzado:

•**Vigencia temporal:** Se establece un marco de estabilidad de tres años, comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2027.

•**Actualización salarial escalonada:** Un incremento del 3,4% para el ejercicio 2025 (retroactivo al 1 de enero de 2025); un 2% para el año 2026 (retroactivo al 1 de enero de 2026); y un 1% para el año 2027 (retroactivo al 1 de enero de 2027).

•**Garantía de poder adquisitivo:** Para los periodos 2026 y 2027, se incorpora una cláusula de revisión salarial que garantiza la cobertura del IPC real anual de cada uno de dichos ejercicios, fijando un límite máximo de protección del 6% anual.

Asimismo, CEEES y AEVECAR destacan la relevancia **que mantendrá la Comisión de Interpretación del Convenio**, la cual se configura como el órgano paritario fundamental para velar por el correcto cumplimiento, seguimiento y desarrollo de los términos acordados, garantizando la paz social y la resolución ágil de cualquier discrepancia de criterios en el sector.

Con la firma del nuevo convenio, el sector de las estaciones de servicio se dota de un **escenario normativo claro** y predecible para abordar con garantías los retos estructurales y de transición energética que afronta nuestro mercado.

Más información y entrevistas:

CEEES
91 563 54 03
www.ceees.com

AEVECAR
91 534 79 37
aevocar@aevocar.com